

**NOMENCLATURA** : 1. [380]Certificado.  
**JUZGADO** : 2º Juzgado Civil de San Miguel  
**CAUSA ROL** : V-309-2015  
**CARATULADO** : ALCÁNTAR

**San Miguel, veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro**  
**EXTRACTO**

2º Juzgado Civil de San Miguel, en causa Rol V-309-2015, por sentencia de fecha 24 de Febrero de 2017, Se concede la posesión efectiva TESTADA quedada al fallecimiento de don Gerardo Alcántar Moya, C. de I. N 1.852.891-6, fallecido con fecha 31 de octubre de 2015, bajo el imperio de su testamento solemne abierto, otorgado con fecha 18 de abril del año 2012, ante el Notario Público de San Miguel con asiento en La Cisterna, don Armando Arancibia Calderón, quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Santiago, de Alvear N 7.835, Villa Santa Isabel, comuna de San Ramón, a sus herederas testamentarias, doña Isabel Del Carmen Alcántar Quijanes, Rut. N 5.790.900-5, en carácter de heredera de la mitad legitimaria; Ana María Alcántar Quijanes, Rut. 6.846.205-7, en calidad de heredera de la mitad legitimaria y heredera de la cuarta de mejoras; y a doña Rosa Elvira Alcántar Quijanes, Rut. 7.694.627-2, en calidad de heredera de la mitad legitimaria y heredera de la cuarta parte de libre disposición, todas ya individualizadas. Por resolución de 31 de Octubre de 2023, se tuvo por ampliado el inventario simple debidamente protocolizado de los bienes quedados al fallecimiento del causante. Secretario del Tribunal.

*Avisos legales* 

Diario Digital Circulación Nacional cooperativa.cl

Fecha Publicación: Miércoles 02 de Octubre, 2024

[Avisos Legales - www.cooperativa.cl](http://www.cooperativa.cl)

Enlace permanente: <https://legales.cooperativa.cl/?p=205403>



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: CXEXXQTCSVC